

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., diez (10) de marzo de dos mil veinte (2020).

RAD: 1100140030462019-00013-00.

En atención a lo solicitado, el Juzgado DECRETA:

- 1. EMBARGO del inmueble de propiedad del demandado ENRIQUE SAAVEDRA RUBIO, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-202205 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá. Oficiese conforme el numeral 1 del artículo 593 del C.G.P.-

Una vez embargado se resolverá lo pertinente sobre el secuestro.

De otra parte, se requiere a la parte demandante, para que informe al despacho el trámite impartido al oficio circular No. 0127 del 30 de enero de 2019, el cual fue retirado de estas dependencias el 01 de febrero de 2019.

NOTIFÍQUESE,

JORGE ELIECER OCHOA ROJAS
Juez

KJPS

JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL
 Notificación por Estado
 No. 042
 Fecha 10 2 MAR. 2020

Secretario